

Autor del documento: Fecha realización: Ratifica Vigencia: Fecha de ratificación: Rotulación: Roberto Villena 13-08-2007 Ricardo Santiago 18-11-2015 Uso interno MA-OP-05-DP-07



| INDICE  | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| 1. Introducción   | 3             |
| 2. Aspectos Relevantes  | 3             |
| 3. Definiciones y Conceptos   | 3             |
| a) Fondo Mutuo  | 3             |
| b) Marco Legal  | 3             |
| c) Partícipe  | 4             |
| d) Aporte o suscripción de cuotas de fondo mutuo                    | 4             |
| e) Mandato para Invertir en Fondos Mutuos                           | 4             |
| f) Mandato de cargo   | 4             |
| g) Convenio de Fondo Mutuo  | 4             |
| h) Rescate  | 4             |
| i) Control Legal  | 4             |
| j) Otras definiciones   | 5             |
| k) Solicitud de Inversión y Rescate                                 | 5             |
| 4. Responsable de Manual  | 5             |
| 5. Modelos de Operación Definidos                                   |               |
| 5.1 Captación de Clientes Convenio – Banco Falabella                | 6             |
| 6. Procedimiento de Inversión en Sucursal Banco                     | 7             |
| 6.1 Venta Fondo Mutuos por Portafolios                              |               |
| 6.2 Otras Consideraciones al Ingresar Inversiones Vía Sistema Fond  | os            |
| Mutuos  |               |
| 6.3 Medios de Pagos de una Inversión                                |               |
| 6.4 Confirmación de Aportes Diarios a las Administradoras           |               |
| 7. Procedimiento de Rescates  |               |
| 7.1 Liquidación de Operaciones de Rescate                           | 15            |
| 7.2 Proceso de Entrega de Vale Vistas al Participe                  | 15            |
| 7.3 Devolución Rescates por Parte de las Administradoras Banco Fa   |               |
|   |               |
| 7.4 Consideraciones para Rescates Vía Sistema Fondos Mutuos         |               |
| 8. Modalidades de Ingresar Aportes y Rescates en el Sistema de Fond |               |
| Mutuos Siga   |               |
| 8.1 Puntos Importantes Tanto para el Banco y las Administradoras .  |               |
| 9. Consideraciones Generales  |               |
| 10. Consideraciones Especiales                                      |               |
| 10.1 Cuadraturas de Carteras  |               |
| 10.2 Procesos de Resolución de Diferencia y Regularizaciones        |               |
| 10.3 Cierre de Fondos por Parte de las Administradoras              |               |
| 10.4 Procedimientos de Contingencias Administradoras                |               |
| 11. Revisión de Comisiones Administradoras                          |               |
| 12. Canal de Ventas Internet  |               |
| 13. Personal de Contactos Banco Falabella                           | 31            |

| Uso Interno |   | Página 2  |                |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

### 1. Introducción

El modelo operativo establecido para efectos de la distribución de los fondos mutuos busca resguardar la información de los clientes de Falabella, así como de disponer en forma permanente de la información a modo consolidado y detallada de las inversiones de cada cliente. Para lo anterior se establece un modelo de operación y estándares de servicio que apunten hacia tal objetivo.

Banco Falabella cuenta con el sistema Fondos Mutuos SIGA, para distribuir y administrar carteras de fondos mutuos, al cual se deberán conectar las administradoras. La información contenida en este sistema debe ser un reflejo de la información disponible en cada una de las administradoras, por lo cual se debe contar con procedimientos diarios de transmisión de dicha información.

La cartera, y todos los procesos de rescates y aportes deben realizarse en forma diaria (día hábil bancario), y deben ser cuadrados dentro del día.

### 2. Aspectos Relevantes

### Principio prevenir el delito de cohecho:

"En cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.393 sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y lo señalado por nuestros valores de Transparencia y Compromiso, Banco Falabella bajo cualquier circunstancia prohíbe el cohecho (que es el soborno a un funcionario público), por lo tanto, en cualquier actividad, proceso o transacción, ningún colaborador del Banco deberá otorgar a un funcionario público o familiar directo de éste un trato distinto al que se otorga a las demás personas con las cuales nuestro banco se relaciona. Esto implica que no se deberá ofrecer ni aceptar dar privilegios, dinero, regalos, etc. a ningún funcionario público para la realización de cualquier acción distinta a nuestros procedimientos habituales y que favorezca indebidamente a Banco Falabella".

### 3. Definiciones y Conceptos

#### a) Fondo Mutuo

Fondo Mutuo es el patrimonio integrado por aportes de personas naturales y jurídicas para su inversión en valores de oferta pública, que es administrado por una sociedad anónima, por cuenta y riesgo de los partícipes.

### b) Marco Legal

Los Fondos Mutuos están regidos por el DL 1328 de 1976 y su correspondiente reglamento.

La fiscalización le corresponde a la Superintendencia de Valores y Seguros, quien para el efecto emite sus instrucciones mediante normas, circulares y oficios.

| Uso Interno |   | Página 3  |                |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

### c) Partícipe

Corresponde a aquella persona natural o jurídica que ha realizado un aporte a un fondo mutuo y por ende participa de su patrimonio.

La calidad de partícipe de un fondo mutuo se adquiere en el momento en que la sociedad administradora recibe el aporte, el cual deberá ser efectuado en efectivo.

### d) Aporte o suscripción de cuotas de fondo mutuo

El aporte es la cantidad de dinero, en moneda de curso legal, que voluntariamente realiza una persona natural o jurídica a un fondo mutuo.

### e) Mandato para Invertir en Fondos Mutuos

Mandato firmado por el cliente que autoriza a Banco Falabella a realizar aportes y rescates por el cliente, en las administradoras de las cuales el Banco sea distribuidor.

### f) Mandato de cargo

Autorización a CMR o al Banco Falabella, por el cliente, para realizar cargos automáticos y repetitivos en dichos productos para realizar aportes en fondos mutuos de los cuales el Banco es Agente Colocador.

### g) Convenio de Fondo Mutuo

Registro de la información del mandato de cargo, mediante el cual se efectúa en forma periódica y automática el cargo a CMR o cuenta Banco, y el respectivo aporte de fondo mutuo a favor del participe.

### h) Rescate

El rescate es una instrucción por medio de la cual el participe solicita la liquidación y pago, parcial o total, de un fondo mutuo del cual es titular.

### i) Control Legal

El V°B° legal será de exclusiva responsabilidad del Ejecutivo de Inversión. Persona Natural: El Ejecutivo de Inversión debe verificar la identidad de la(s), persona(s) que firma(n) confrontándola con la(s) cédula(s) de identidad, para lo cual actúa como ministro de fe.

Persona Jurídica: El Ejecutivo de Inversión debe verificar la(s) firma(s) de la(s) persona(s) facultada(s), ante el Banco, para representar a la sociedad suscriptora, para lo cual, tratándose de cuentacorrentistas de la sucursal del Banco, podrá verificar los poderes contra el informe legal de la sucursal, además de requerir la(s) cédula(s) de identidad de dichos representantes legales.

El Ejecutivo de Inversión deberá verificar si el nuevo inversionista es cliente de Banco Falabella y obtener los informes legales a través de la plataforma comercial del banco, en caso contrario, deberá requerir los antecedentes legales (constitución y poderes), enviándolos a Fiscalía para obtener el correspondiente informe legal, comunicándole al participe que los rescates correspondientes a sus inversiones no podrán ser cursados, en tanto no se haya recibido de Fiscalía el mencionado informe legal.

| Uso Interno |   | Página 4  |                |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

En ambos casos, los antecedentes legales, debidamente informados por Fiscalía, deberán ser mantenidos en los archivos de custodia.

Tanto para las personas naturales como para personas jurídicas, el Ejecutivo de Inversión deberá obtener fotocopia de las cédulas de identidad de las personas que firman y adjuntarlas junto con los antecedentes legales antes mencionados.

Para cursar los rescates de un partícipe persona jurídica, que no sea cuentacorrentista del Banco, el Ejecutivo de Inversión deberá constatar la existencia de poderes informados por la Fiscalía, además de verificar las firmas de los apoderados de la sociedad.

### j) Otras definiciones

| Banco           | Banco Falabella                            |  |
|-----------------|--|--|
| Administradoras | BTG PACTUAL – Principal                    |  |
| Fondo Mutuo     | (Nombre fondos de BTG PACTUAL y Principal) |  |

### k) Solicitud de Inversión y Rescate

El ingreso de datos de las solicitudes de inversión y rescate, está habilitado en el Sistema Fondos Mutuos de Plataforma Comercial, que es la herramienta computacional del Banco Falabella, la que, entre otras funcionalidades, efectúa la asignación automática del número de solicitud. Así entonces, una vez que el Ejecutivo de Inversión haya concluido el ingreso de datos y grabado la operación.

### 4. Responsable de Manual

Los responsables de velar por el cumplimiento y mantener actualizado en el tiempo el presente manual es el Encargado de Mercado de Capitales, para la parte operativa y la Subgerencia de Pasivos para la parte comercial.

| Uso Interno |   | Página 5  |                |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

### 5. Modelos de Operación Definidos

Para todos los efectos el Banco Falabella actuará como representante legal de los participes ante las Administradoras de Fondos Mutuos, por ello el cliente o participe firmara el Mandato para Invertir en Fondos Mutuos, en el cual autoriza al Banco Falabella a realizar aportes y rescates en los Fondos Mutuos que se encuentren vigentes para estos efectos. El Mandato para Invertir en Fondos Mutuos, será emitido por el sistema cuando se trate de un cliente que opera por primera vez en Fondos Mutuos, por lo que este documento debe ser impreso y firmado por el cliente en su operación inicial, y debidamente custodiado por el Banco. En las posteriores inversiones ya no se requerirá la firma de dicho mandato.

### 5.1 Captación de Clientes Convenio – Banco Falabella

Cuando los participes decidan tomar un convenio de Fondos Mutuos, deberán firmar un Mandato de Cargo en el cual se da poder a Banco Falabella para que realice cargos periódicos mensuales en su cuenta corriente o tarjeta CMR, para efectuar los respectivos aportes en Fondos Mutuos a favor de los participes.

El Banco Falabella velará porque dicho Mandato sea debidamente firmado por el cliente, y se resguarde la custodia de estos.

La captación se realizará a través de los ejecutivos de Banco Falabella, que tengan acceso a la plataforma comercial del Banco Falabella, en esta se llena la solicitud del producto que el participe solicite, para efectos del convenio, este debe ser especifico para el producto donde se realizará el cargo (Cuenta Corriente, y Tarjeta CMR).

En caso de convenio con cargo a la Cuenta Corriente los aportes realizados de los participes se harán efectivos el día de predefinido por el cliente en el convenio (día 5, 10, 15, 20, 25). En estos días estarán disponibles los fondos para su inversión en las administradoras. Cabe destacar que: - si en el día predefinido estas cuentas no pueden aceptar el cargo por saldo insuficiente, este se intentará realizar tres días hábiles consecutivos, después de lo cual se desistirá de realizar dicho cargo.

En caso de convenios con cargo a Tarjeta CMR, los cargos a la tarjeta se efectuarán en la fecha de facturación respectiva, realizándose los aportes de Fondos Mutuos de los participes en la fecha de vencimiento de la tarjeta CMR:

- -Si el cliente solicita la modificación de la Cuenta o Tarjeta CMR del convenio, se debe anular el convenio antiguo, y luego generar un nuevo convenio con su respectivo Mandato de Cargo.
- -Si el cliente solicita la modificación del monto del convenio, se debe anular el convenio antiguo, y luego generar un nuevo convenio con su respectivo Mandato de Cargo.

|       | Uso Interno   |   | Página 6       |
|-------|---|---|----------------|
|       | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|       | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

### 6. Procedimiento de Inversión en Sucursal Banco

El ingreso de Solicitudes de Inversión o Aportes en Fondos Mutuos, lo realizarán, en cada sucursal, los Ejecutivos de Inversión o quien haya sido designado para esta función, utilizando para tal efecto el Módulo de Fondos Mutuos en la Plataforma Comercial/opción Aportes. Cada vez que se grabe con éxito el ingreso de datos de una Solicitud de Inversión, se le asignará automáticamente un número de solicitud. Simultáneamente, se imprimirán dos ejemplares con su correspondiente forma de pago seleccionada, o sea: "Aporte Efectivo" o "Aporte Documento" (con retención), debiendo remitirse ambos documentos a cajas, para que el cajero recaude el pago de la Inversión, por medio de la transacción de cajas definida para ello.

En cualquiera de las formas de pago para la inversión, la documentación deberá ser verificada por el cajero de la sucursal, previo a recaudar la inversión.

Una vez que se encuentre todo en perfecto orden, el cajero debe entregar una copia del formulario Comprobante de Aporte al participe".

En el caso que el aporte sea tomado con cargo a la cuenta corriente o cuenta vista no es necesario que el cliente pase por caja, ya que su cuenta corriente o cuenta vista se carga automáticamente. Bajo esta situación es el ejecutivo quien debe entregar una copia del formulario Comprobante de Aporte que se emite por el sistema.

### 6.1 Venta Fondo Mutuos por Portafolios

Este modelo de venta busca diversificar las inversiones de los clientes, los portafolios serán definidos e ingresados en la Plataforma Comercial (<u>ver instructivo de ingreso en plataforma comercial</u> y <u>plataforma de caja</u>), por el área comercial del producto, cada fondo que componga un portafolio será un porcentaje de la inversión que realice el cliente, la suma de todos los fondos debe ser 100% del aporte que se realice. Los nombres establecidos para los portafolios son los siguientes:

- o Portafolio Conservador
- o Portafolio Moderado
- o Portafolio Balanceado
- Portafolio Agresivo
- Portafolio Arriesgado

Una vez realizada la inversión por la vía de Portafolios, cada fondo mutuo pasa a ser independiente, o sea si un cliente desea realizar un rescate no lo realice al portafolio, sino que a cada fondo mutuo que componga el portafolio.

#### Horario

Las sucursales del Banco Falabella podrán ingresar en el Sistema Fondos Mutuos, solicitudes de inversión, sin ningún tipo de restricción, de **9:00 a 14:00 hora**s.

| Uso Interno |   | Página 7  |                |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

Cabe señalar que, en términos generales, las solicitudes de inversión en estado "pendiente" sólo podrán ser anuladas en el Sistema de Fondos Mutuos , hasta las 13:59 horas.

Las Solicitudes de Aportes serán informadas en línea hacia la administradora. Las operaciones de los fondos mutuos se realizaran en horario bancario, por tanto el cierre de operaciones de los fondos corresponde a las 14:00 hrs.

Si las transacciones enviadas superan el horario definido, el sistema automáticamente enviará el aporte con fecha del día hábil siguiente.

Para evitar demoras excesivas, entre el ingreso de la Solicitud de Inversión en sistema Fondos Mutuos y su recaudación en cajas, se habilitará Consulta Control de Estado de Solicitudes de Inversión, la cual permite seleccionar las inversiones o aportes en estado "Pendientes" ó "Recaudadas". Dicha consulta está ordenada por sucursal y desplegará la siguiente información: Número de Solicitud; Tipo de Aporte; Sucursal; Usuario; Estado; Rut del partícipe; Nombre Fondo; Monto Inversión; Nombre Participe; Acción. La mencionada consulta estará habilitada en el sistema Fondos Mutuos, para el Área de operaciones, con el propósito que pueda efectuar un control preventivo, sobre las Solicitudes de Inversión de sucursales que hayan sido ingresadas en el sistema Fondos Mutuos y, que aún no hayan sido recaudadas en Caja.

### Códigos de sucursal

Para las sucursales del Banco Falabella, corresponderá al código de sucursal asignado y vigente en la tabla de sucursales.

### Ejecutivo de inversión

Corresponderá al código Ejecutivo de Cuentas o Ejecutivo de Inversión asociado a la plataforma comercial del Banco.

#### Rut

Dato básico a ingresar (Rut), por medio del cual el sistema de Plataforma Comercial además de comprobar su dígito verificador, validará si el Partícipe existe en la Base de datos de clientes del Banco Falabella. De ser así, el sistema rescatará los datos del cliente y los completará automáticamente.

En cambio cuando se trate de clientes nuevos, el ejecutivo deberá ingresar los datos en la ficha de clientes en la plataforma comercial, siguiendo el procedimiento regular de enrolamiento del cliente (documentación).

Los datos a requerir para partícipes nuevos son los siguientes:

Tipo de persona (natural o jurídica), nombre o razón social, dirección, comuna, ciudad, fono, fax, mail, sexo, estado civil, nacionalidad, fecha de nacimiento, etc.

| Uso Interno |   | Página 8  |                |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

### Forma de pago inversión

- Efectivo, velando por el cumplimiento de la normativa de lavado de activos.
- o Cargo automático (cargo en la cuenta corriente o cuenta vista del participe).
- o Documentos Sin Retención
- o Documentos Con Retención

La Forma de Pago "CARGO AUTOMATICO", sólo estará disponible para clientes con cuenta corriente y/o cuenta vista del Banco Falabella, debiendo cursarse a través del ejecutivo de inversión y no necesitara pasar por caja, ya que este movimiento cargará automáticamente la cuenta corriente o cuenta vista del Participe y abonara la cuenta corriente de Banco Falabella, mediante las transacciones en la plataforma comercial (Fondos Mutuos). En todo caso, la inversión sólo podrá tomarse a nombre del titular cuya cuenta corriente o cuenta vista se está cargando.

La Forma de Pago "DOCUMENTOS SIN RETENCION", incluye los documentos que se detallan a continuación:

- 1. Cheque del Banco Falabella, nominativo o cruzado a nombre de Banco Falabella, cancelado como efectivo.
- 2. Vale vista del Banco Falabella o de otros Bancos de la plaza, nominativo a nombre de Banco Falabella.
- 3. Depósito a Plazo Fijo del Banco Falabella o de otros Bancos de la plaza, en pesos, endosable, no renovable y cuyo vencimiento sea el mismo día o vencido de la inversión, el que debe estar endosado al Banco Falabella.

La Forma de Pago "DOCUMENTOS CON RETENCION", considera los Cheques de otros Bancos de la plaza, emitidos nominativos a nombre de Banco Falabella, los que tendrán, automáticamente, un día de retención.

Cheques fiscales girado sobre el Banco del Estado de la plaza en que se realiza la inversión, nominativo, a nombre de Banco Falabella.

• <u>Importante:</u> No se aceptará el pago de inversiones con cheques, vale vistas o documentos de otros Banco de otras plazas.

| Uso Interno |   | Página 9  |                |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

# **6.2 Otras Consideraciones al Ingresar Inversiones Vía Sistema Fondos Mutuos**

El Sistema sólo aceptará documentar las inversiones con formas de pago de igual plazo de retención, y no combinaciones de documentos de distintos plazos.

En caso que el Partícipe desee tomar una inversión con medios de pago de distinto plazo de retención, el Ejecutivo de Inversión deberá confeccionar una solicitud para cada plazo de retención (2 solicitudes de aporte) y realizar dos modalidades de pago diferentes.

La función de ingreso y grabación de Solicitudes de Inversión, dejará los datos de la solicitud en estado "P" (Pendiente), disponibles para ser capturados por el sistema de cajas. El partícipe pagará la inversión en caja y, una vez que el cajero actualice el pago en el sistema de cajas, dicho sistema informará el cambio de estado de la transacción desde "P" (Pendiente) 'a "R" (Recaudada) hacia la cuenta de Banco Falabella. En tanto la operación no sea actualizada en cajas, su estado será "P" (Pendiente).

#### Tabla con las cuentas corrientes de los Fondos:

El sistema Fondos Mutuos ha creado una tabla, la cual asociada, para cada uno de los Fondos Mutuos, el correspondiente número de cuenta corriente con Banco Falabella, las que se han definido como cuentas receptoras para los depósitos de aportes de los partícipes.

Esto reviste una gran importancia ya que el dato será capturado por banco desde la mencionada tabla e informado, al Sistema de Cajas, lo cual evitará abonos erróneos.

#### Ejecutivo de inversión

- a) Atiende al partícipe.
- b) Ingresa datos de inversión en Plataforma Comercial, graba e imprime dos ejemplares de la solicitud de inversión.
- c) Le entrega las dos copias al participe, este se dirige a la caja para que su inversión sea recepcionada por el cajero.
- d) El horario límite para la captación de Inversiones es hasta las 14:00 horas.
- e) Aportes a Fondos Mutuos por personas no titular: En el caso de cliente del Banco que desee realizar un aporte a su fondo mutuo vigente, podrá enviar a tercera persona a realizar el aporte. Como registro de lo anterior, se deberá identificar a la persona que realiza el trámite, dejando por escrito su nombre, Rut y firma en el comprobante.

| Uso Interno |   | Página 10   |                |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

### Cajas

a) Cajero recibe del participe las dos copias del Comprobante de Aporte,, los fondos en efectivo o en documento, ingresa la transacción en el sistema de cajas y las timbra los comprobantes, entregando una copia al cliente y la otra queda en su poder.

### b) Excepciones en la recaudación:

El cajero deberá rechazar el pago de la inversión, cuando el monto de la solicitud sea distinto al monto que el cliente esta cancelando.

También deberá rechazar la Solicitud de Inversión, si los documentos con que se está pagando corresponden a distintos plazos de retención.

En ambos casos deberá devolver la operación al Ejecutivo de Inversión, quien deberá generar una nueva solicitud de inversión, para luego cursar en cajas.

### 6.3 Medios de Pagos de una Inversión

#### **Efectivo**

En esta forma de pago, se debe actuar rigurosamente en el cumplimiento de la normativa de Lavado de Activos.

#### Documentos sin retención

- Cheque del Banco Falabella, se debe cobrar y tomar un aporte en Efectivo.
- Vale vista del Banco Falabella, de debe cobrar y tomar un aporte en Efectivo.
- Depósito a Plazo del Banco Falabella, cuyo vencimiento sea el mismo día de la inversión, este se debe liquidar y tomar aporte en Efectivo.

**Nota**: Los documentos que se presenten para hacer una inversión para FFMM y que sean del Banco Falabella, siempre se deben cobrar o liquidar y el Ejecutivo de Inversión debe tomar un aporte en Efectivo, ya que el banco no tiene el servicio de canje interno.

### Documentos con retención (1 día de retención).

- Cheques otros Bancos de la plaza, nominativo a nombre del Participe endosado al Banco Falabella.
- Vale vista de otros Banco de la plaza, nominativo a nombre del Participe endosado al Banco Falabella.
- Depósito a Plazo Fijo en pesos de otros Bancos de la plaza, nominativo a nombre del Participe, cuyo vencimiento sea el mismo día de la inversión, endosado al Banco Falabella.
- Cheques fiscales girado sobre el Banco de Estado de la plaza en que se realiza la inversión, nominativo a nombre del Participe endosado al Banco Falabella.

Todo documento de pago por inversiones de fondos mutuos debe ser nominativo, a nombre de Banco Falabella.

| Uso Interno |   | Página 11   |                |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

### Cargo automático

- Forma de pago disponible sólo para clientes con cuenta corriente o cuenta vista del Banco Falabella y siempre la inversión quedará registrado a nombre del titular de la cuenta corriente o cuenta vista.

No se aceptará revertir Inversiones ya recaudadas.

### 6.4 Confirmación de Aportes Diarios a las Administradoras

Una vez cerrado el ciclo de captación de aportes diarios hasta las 14 Horas, se hará la transferencia de las cuentas corrientes de Banco Falabella a la cuenta corriente de las Administradoras. Las administradoras deberán informar a que banco y cuenta corriente quieren que sean traspasados los dineros de los aportes diarios, que están en la cuenta corriente de Banco Falabella.

El Banco Falabella realizará las transferencias de los dineros correspondientes a los aportes diarios, vía electrónica (Combanc T+0).

IMPORTANTE: SI ES SISTEMA FALLA LOS SALDOS DE LOS DEPOSITO SE INFORMARÁN A LAS ADMINISTRADORAS VÍA, MAIL, FAX Y TELEFONO, QUEDANDO SUJETO A LA CUADRATURA V/S ARCHIVO REAL DE APORTES.

| Uso Interno |   |   | Página 12      |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

### 7. Procedimiento de Rescates

El ingreso de Solicitudes de Rescates de Fondos Mutuos, lo realizarán en cada sucursal los Ejecutivos de Inversión, utilizando para tal efecto el Módulo de Fondos Mutuos en la Plataforma Comercial/opción Rescates.

Para las solicitudes de Rescate ingresadas el sistema, este le asignará automáticamente un número correlativo único y las enviará en línea hacia la administradora. Todas las operaciones que se realicen después de las 14:00 PM., se registraran con fecha contable del día siguiente.

Las operaciones de pago de rescate se enteran al inicio del día hábil, correspondiente a la fecha de pago determinada según el tipo de fondo y a la fecha de solicitud del rescate, en la cuenta corriente del participe.

También está contemplada la eventualidad de utilizar folios manuales. Al igual que en las Inversiones, la excepción a esta regla es privilegio exclusivo del área de operaciones, quien, por la naturaleza de sus funciones si podrá ingresar rescates por cuenta sucursales.

#### Horario

Las sucursales del Banco Falabella, podrán ingresar Solicitudes de Rescate en el Sistema, hasta las 14:00 Horas (fecha contable), después de esta hora la solicitud de rescate se procesa el día hábil siguiente.

Según el tipo de Fondo Mutuo, los plazos para el pago de Rescates son los siguientes:

| Nombre Fondo                           | Serie<br>Fondo | Plazo Pago de<br>Rescates | Cobro Comisión de<br>Salida |
|--|----------------|---------------------------|-----------------------------|
| FONDO MUTUO BTG PACTUAL ACCIONES       |                |                           |                             |
| CHILENAS                               | Α              | 48 Hrs.                   | 2,38%                       |
|  |                |                           |                             |
| FONDO MUTUO BTG PACTUAL GESTION ACTIVA | Α              | 72 Hrs.                   | 2,38%                       |
| FONDO MUTUO BTG PACTUAL ACCIONES       |                |                           |                             |
| LATINOAMERICANAS                       | Α              | 72 Hrs.                   | 2,38%                       |
| FONDO MUTUO BTG PACTUAL ACCIONES USA   | Α              | 72 Hrs.                   | 2,38%                       |
| FONDO MUTUO BTG PACTUAL ACCIONES ASIA  |                |                           |                             |
| EMERGENTE                              | Α              | 72 Hrs.                   | 2,38%                       |
| FONDO MUTUO BTG PACTUAL GLOBAL         |                |                           |                             |
| DESARROLLADO                           | Α              | 72 Hrs.                   | 2,38%                       |
| FONDO MUTUO BTG PACTUAL RENTA CHILENA  | Α              | 24 Hrs.                   | NA                          |
| FONDO MUTUO BTG PACTUAL MONEY MARKET   | Α              | 24 Hrs.                   | NA                          |
| FONDO MUTUO PRINCIPAL ASIA             | G              | 72 Hrs.                   | NA                          |
| FONDO MUTUO PRINCIPAL VISION           | CASH           | 24 Hrs.                   | NA                          |
| FONDO MUTUO PRINCIPAL ANDES            | G              | 72 Hrs.                   | NA                          |
| FONDO MUTUO PRINCIPAL USA              | G              | 72 Hrs.                   | NA                          |
| FONDO MUTUO PRINCIPAL CAPITALES        | G              | 48 Hrs.                   | NA                          |

| Uso Interno |   |   | Página 13      |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |



| FONDO MUTUO PRINCIPAL PROGRESION    | Α | 24 Hrs. | NA |
|-------------------------------------|---|---------|----|
| FONDO MUTUO PRINCIPAL LIFETIME 2030 | Α | 72 Hrs. | NA |
| FONDO MUTUO PRINCIPAL EUROPA        | G | 72 Hrs. | NA |
| FONDO MUTUO PRINCIPAL GESTION       |   |         |    |
| ESTRATEGICA B                       | G | 72 Hrs. | NA |
| FONDO MUTUO PRINCIPAL GESTION       |   |         |    |
| ESTRATEGICA C                       | G | 72 Hrs. | NA |
| FONDO MUTUO PRINCIPAL GESTION       |   |         |    |
| ESTRATEGICA D                       | G | 72 Hrs. | NA |

### Códigos de sucursal

Para las sucursales del Banco Falabella, corresponderá al código de sucursal asignado y vigente en la tabla de sucursales.

### Ejecutivo inversión

Corresponderá al código Ejecutivo de Cuentas o Ejecutivo Inversión asociado a la plataforma comercial del Banco.

#### Rut

Dato básico a ingresar (Rut), por medio del cual el sistema, además de comprobar su dígito verificador, validará la existencia del Partícipe en la Base de datos de clientes del Banco Falabella, luego de lo cual, rescatará los datos del cliente y los completará automáticamente en la solicitud.

#### **Fondo**

En la pantalla del sistema, el Ejecutivo podrá visualizar en el sistema los distintos Fondos Mutuos posibles (BTG PACTUAL & Principal), debiendo el Ejecutivo seleccionar con el "Mouse" de su' PC, el Fondo del cual se desea rescatar pesos o cuotas, con lo cual este dato será, automáticamente, incorporado en la solicitud de rescate.

#### **Fondo Mutuo**

Como es factible que el Participe tenga cuentas en más de un Fondo Mutuo, el Sistema desplegará en pantalla, todos los fondos en que aquel tenga saldos, permitiéndole seleccionar cada fondo, para luego ingresar los demás datos del rescate.

### **Tipo de Rescates**

Los rescates pueden ser de dos tipos:

**Parcial:** Corresponde al rescate de una parte del total de los fondos del partícipe, pudiendo éste ser expresado en pesos (\$) o cuotas.

**Total:** Corresponde al rescate que considera el pago total de los fondos que el partícipe tiene vigentes, en la fecha de materialización del rescate.

| Uso Interno |   |   | Página 14      |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

IMPORTANTE: En la eventualidad que el partícipe haya programado, para un Fondo, un rescate "TOTAL" y, antes de la fecha de materialización, invirtiese aportes adicionales, el sistema también incluirá dichas aportes, al pagar el rescate programado.

Si lo descrito precedentemente no fuese lo que desea el cliente, el Ejecutivo de Inversión deberá, ANULAR el rescate programado y efectuar un nuevo rescate "PARCIAL" en pesos, de acuerdo con lo que el partícipe realmente desea rescatar y, si corresponde, ingresará otro rescate "PARCIAL" programado, una vez ingresado el rescate parcial anterior.

#### Fecha de Rescate

Corresponderá a la fecha en que el partícipe desea le sea pagado su rescate, siendo el formato de ingreso dd/mm/aaaa. Se debe tener presente que el plazo mínimo para el pago de rescate será: de un día hábil bancario, para los Fondos Mutuos de Renta Fija y Money Market, de dos y tres días hábiles bancarios, para los Fondos Mutuos Accionarios y Mixtos. Todos los plazos mencionados para el pago de rescates, se cuentan desde el día en que se ingrese o en que deba ser procesada la respectiva solicitud de rescate.

### 7.1 Liquidación de Operaciones de Rescate

El Sistema Fondos Mutuos SIGA sólo aceptará las siguientes formas de pago, para los rescates que soliciten los participes a través de las sucursales del Banco Falabella:

- o Vale Vista Nominativo (emitido en la Sucursal que procesó el rescate).
- o Vale Vista Nominativo (emitido en otra Sucursal del Banco).
- o Transacción electrónica (combanc), solo a solicitud de clientes.
- Abono automático en cuenta corriente, cuenta vista Banco Falabella.
   Sistema verificará que la cuenta corresponda al cliente y se encuentra vigente.

Los rescates se procesan en el sistema Siga de Fondos Mutuos, se genera un archivo el cual contiene los rescates que se cancelaran a través de vale vista o abono alguna de las cuentas antes mencionadas.

### 7.2 Proceso de Entrega de Vale Vistas al Participe

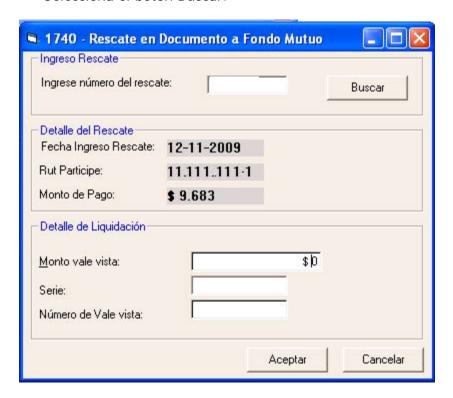
El día informado como fecha de pago, se presentará el cliente en caja donde deberá presentar la Solicitud de Rescates entregada por los ejecutivos, más su cédula de identidad.

| Uso Interno |   |   | Página 15      |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

### Cajero

- > Recibe del cliente la Solicitud de Rescate y cédula de identidad.
- Verifica que el cliente que se presenta en ventanilla sea el titular.
- Ingresa a Plataforma de cajas y cursa transacción 1740 (Rescate en documentos a FFMM), luego registra el número de la Solicitud de Rescate y Selecciona el botón Buscar.



➤ En caso de existir un vale vista pendiente de pago se desplegará información con el "Detalle del Rescate", esto es: Fecha de Ingreso Rescate, Rut Participe y Monto de Pago.

Para imprimir el vale vista debe completar los siguientes campos en "Detalle de Liquidación":

- > Digita en el campo Monto de Vale vista el mismo monto que aparece en el campo Monto de Pago.
- > Digita en el campo serie: obtiene este dato desde el talonario de vales vista.
- Digita en el campo Numero de Vale Vista: obtiene número de folio desde el talonario de vales vista.
- Ingresa documento valorado con el número de folio correspondiente a la impresora y selecciona botón Aceptar. Se imprimirá SIEMPRE un vale vista NOMINATIVO.

| Uso Interno |   |   | Página 16      |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

### Firmas apoderados Banco en Vale vista:

➤ El vale vista debe contar con la firma de dos apoderados autorizados, **SIEMPRE** una de las firmas debe ser del área Comercial y la otra firma del área de Operaciones. Ver procedimiento de Caja.

Una vez firmado el vale vista el cajero solicita al cliente completar en la copia Banco el Nombre, el rut, fecha en que se cancela el Vale Vista y su firma en el campo recibí conforme, una vez que el cliente devuelve al cajero la copia Banco con los datos completados, el cajero compara la información con la Cédula de identidad estampando su firma y timbre en señal de revisión conforme.

<u>IMPORTANTE</u>: Los documentos nominativos SOLO pueden pagarse a su titular, a menos que exista un poder o mandato previamente aprobado por Fiscalía que faculte a un "tercero" para tal efecto.

Es conveniente aclarar que un "tercero", es cualquier persona distinta al titular, incluso el personal del banco cualquiera sea el cargo o función que desempeñe, por lo tanto, si el cajero paga a cualquiera de estos "terceros" sin mediar un poder autorizado por Fiscalía que lo habilite, está cometiendo una falta grave. También comete falta grave el empleado del Banco que cobrare un documento sin estar habilitado mediante un poder autorizado por Fiscalía o quien indujera a otros a este incumplimiento.

# 7.3 Devolución Rescates por Parte de las Administradoras Banco Falabella

La entrega de los recursos financieros por parte de las Administradoras correspondientes a los Rescates que se tienen que pagar diariamente, de acuerdo a la fecha de procesamiento de éstos y el plazo de pago de cada fondo mutuo, en calidad de disponible, del monto total de los rescates por fondo, se depositarán en las cuentas corrientes de Banco Falabella.

Este proceso de liquidación comenzará con el envió que realizarán las Administradoras cada mañana al Banco Falabella, por mail a las **08:45 hrs**, del resumen de los montos por fondo que corresponde pagar ese día. Una vez que el Banco Falabella comunique su aprobación a la información enviada, las Administradoras harán los depósitos correspondientes, a más tardar a las **11:00 hrs.** e informará al Banco Falabella.

El Banco Falabella verificará los fondos e informará su conformidad con el proceso a las Administradoras vía mail. Este proceso deberá estar terminado antes de las **11:30 hrs**.

| Uso Interno |   |   | Página 17      |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

### 7.4 Consideraciones para Rescates Vía Sistema Fondos Mutuos

### Re-impresión y anulación:

Las solicitudes correspondientes al día en proceso, podrán ser re-impresas según la necesidad del Ejecutivo de Inversión.

Por su parte, el Ejecutivo Inversión sólo podrá anular solicitudes de Rescates, en el Sistema Fondos Mutuo SIGA, para aquellas ingresadas en el mismo día de proceso.

### Reinversión de Rescates

Los rescates que no sean cobrado por los participes en un plazo mínimo de un y como máximo dos meses, serán reinvertidos por el Banco Falabella, estas reinversiones se realizaran a fondos mutuos denominados Money Market, los cuales no generan una perdidas para el cliente, al realizar estas reinversiones el banco se respalda en mandato firmado por el cliente, el cual tiene el siguiente párrafo:

"Con todo, el Banco Falabella podrá en nombre y representación del Inversionista o su beneficiario, presentar solicitudes de rescate totales o parciales de sus inversiones en fondos mutuos, a fin de que con el producto de dichos rescates realice inversiones en otros fondos mutuos, si ello fuere de conveniencia para el Cliente".

| Uso Interno |   |   | Página 18      |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

# 8. Modalidades de Ingresar Aportes y Rescates en el Sistema de Fondos Mutuos Siga

Una vez que el participe haya sido ingresado en el sistema de Fondos Mutuos, este puede realizar las operaciones que estime pertinente y podrá utilizar las siguientes modalidades:

- o En persona (dirigiéndose a la sucursal del Banco Falabella).
- o Por Internet (ingresando a la página del Banco Falabella, previamente utilizando clave secreta).
- o IVR (modalidad de grabadora que solicita antecedentes del participe, para el caso de los rescates).

### Traspaso entre FFMM

Este procedimiento permite hacer traspaso de un FFMM a otro al momento de realizar el rescate, de forma que el cliente asista una sola vez al Banco, dejando formalizada su instrucción por medio del Mandato.

Proceso:

- o El Mandato será llenado por el cliente y debe llevar la firma de éste y su impresión digito pulgar derecho, todo refrendado con su cédula de identidad. Lo anterior, será realizado a vista de la Ejecutiva de Inversión en aquellos casos donde éstas existan o bien, ante el Agente de la Sucursal según proceda.
- Todo Vale Vista generado nominativamente a nombre del titular deberá ser cancelado con firma cruzada en la carilla principal del instrumento, por el Ejecutivo de inversión que tomo la operación.
- Los importes pagados de este modo, no pueden sino ser invertidos a nombre del titular del Vale Vista en un Fondo Mutuo según instrucción del mismo.

## 8.1 Puntos Importantes Tanto para el Banco y las Administradoras

a) Al producirse un error en el cálculo de un valor cuota o de varios, que se detecte con posterioridad al envió diario de las operaciones valorizadas al banco Falabella, será necesario actualizar los registros del banco Falabella en los fondos afectados.

Para ello, las administradoras comunicaran el hecho al banco Falabella, informando los fondos y las fechas afectadas y coordinaran la hora en que se harán los ajustes necesarios. Para efectuar los ajustes requeridos, las administradoras, una vez hecho el reproceso, deberá generar y enviar nuevamente al banco Falabella los archivos de operaciones diarias valorizadas para los días afectados. El banco Falabella procesara luego estos archivos para corregir las inconsistencias generadas por el error en sus registros.

| Uso Interno |   |   | Página 19      |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

Las perdidas eventuales que podría generar el error en el cálculo de los valores cuotas, producto de pagos en exceso por rescates, serán analizadas entre el banco Falabella y las administradoras, siendo esta ultima responsable de compensar lo montos que no sean recuperables.

- b) En ningún caso los participes realizaran transacciones directamente en las administradoras, ya que estos son exclusivos del banco. Estas deben comunicarse con el encargado del área de operaciones del Banco Falabella y este realizara la transacción que está solicitando el participe.
- c) Si las administradoras requieren un tipo de información específica de los participes, deberá solicitárselos al banco Falabella, ya que este tiene las base de datos y los documentos que el participe firmo para dar poder a este (carta instrucción y mandato). No obstante, se enviara semanalmente un listado de los aportes y rescates generados en el día a día, firmado por dos apoderados del banco Falabella.
- d) El Banco Falabella tendrá una cuenta corriente por cada uno de los fondos que posea en su cartera.
- f) Las Administradoras tendrán solo una cuenta corriente y a nombre de las Administradoras, en la cual el banco abonara los dineros de los aportes.

| Uso Interno |   |   | Página 20      |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

### 9. Consideraciones Generales

- 1.- Solamente serán procesadas las Solicitudes de Inversión efectivamente canceladas por el Partícipe.
- 2.- Las Solicitudes de Inversión, para ser procesadas en el día, deben estar canceladas con fondos disponibles, es decir "Efectivo" o con documentos incluidos en la Forma de pago "Documentos Sin Retención" o "Cargo Automático".
- 3.- No se aceptan inversiones en fondos mutuos con documentos de otras plazas.
- 4.- El límite de horario para el ingreso de Solicitudes de Inversión, será las 14:00 horas.
- 5.- El pago de los rescates se efectuará mediante abono en la cuenta corriente o cuenta vista del Banco Falabella (exclusivamente), o mediante la emisión de vales vista nominativos en la sucursal o en otra sucursal distinta de aquella donde se solicito el rescate.
- 6.- El pago de los rescates bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o cuenta vista del Banco Falabella, se ejecutará solamente en el caso que el participe sea titular de la cuenta corriente o cuenta vista, según corresponda, en caso contrario se cancelará con Vale Vista nominativo a nombre del partícipe titular.
- 7.- El horario límite para el ingreso de las Solicitudes de Rescate, será las 14:00 horas.

|       |   | Página 21   |                |
|-------|---|---|----------------|
|       | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|       | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

### 10. Consideraciones Especiales

### Traspaso entre Fondos distintas Administradoras

Esta operación se tomara como una solicitud de rescate y aporte de un fondo a otro. Los rescates deberán quedar en una cuenta puente y una vez que la administradora haya liberado los fondos (24, 48 o 72 hrs. dependiendo del fondo). El sistema en forma automática deberá realizar el aporte del cliente al otro fondo.

Si al momento de realizar el traspaso la cuenta no posee los fondos a las 11:00 AM. del día establecido para la liberación, el encargado operativo del producto procederá a la transferencia desde la cuenta corriente del Banco Falabella hacia la cuenta corriente de la administradora en la cual se realiza el rescate. Para esto el encargado operativo deberá revisar el reporte diario de rescate y aportes entre fondos y verificar si estos han sido traspasados de acuerdo a la instrucción del cliente.

#### Cuadraturas

El esquema de comunicación de las operaciones diarias acordado entre el Banco Falabella y las Administradoras, no permite efectuar una confirmación en línea de éstas. Por esa razón, y considerando el escaso margen que deja a las Administradoras el horario de operación definido para invertir los aportes hechos a través del Banco Falabella, se efectuarán dos procesos de conciliación diario para asegurar la total consistencia entre las información de operaciones que posee el Agente y las Administradoras.

Las conciliaciones preliminares las efectuarán en las Administradoras a las **13:00 y 14:05** en base a la información integrada de operaciones diarias que le enviará el Banco Falabella en estos dos horarios a través de un archivo que dejará disponible en un sitio FTP.

Los aportes Masivos por Convenio se comunicaran a las Administradoras vía Batch un día antes que se hagan realmente efectivos.

Las Administradora comunicarán telefónicamente de cualquier discrepancia detectada en el proceso al área Operaciones del Banco Falabella para que sea aclarada y resuelta en el momento.

Obtenida la cuadratura final, las Administradoras comunicarán al Banco Falabella por mail, incluyendo un resumen por fondo de los aportes y rescates informados por el agente que serán procesados en el día. El área de operaciones del Banco Falabella deberá responder por la misma vía su aprobación a la cuadratura diaria.

El último proceso de conciliación diaria deberá estar concluido a las **14:30 Hrs.** para dar paso a la coordinación de la liquidación diaria de los Aportes.

| Uso Interno |   |   | Página 22      |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

Las administradoras reenviaran las transacciones de Aporte y rescates valorizadas (con el valor cuotas real), una vez que terminen sus funciones como fondo el tiempo para este reenvió es a las 22: 00 Hrs.

### 10.1 Cuadraturas de Carteras

Para que las carteras de los fondos estén cuadradas se utilizara el siguiente método de revisión:

Durante los primeros 2 días de cada mes se recibirá a través de correo electrónico los saldos de las carteras de los fondos a cada administradora, es archivo contendrá la siguiente información:

- o Fondo
- Rut participe
- o Monto en cuotas
- Monto en pesos

Desde el sistema Siga se extraerá un archivo con la siguiente información:

Sistema

**Participe** 

**Procesos** 

Generación Archivo Cuadre de Saldos

- o Fondo
- o Rut participe
- o Monto en cuotas
- Monto en pesos

Estos dos archivos será pareados manualmente en planillas Excel por el Administrativo de Fondos Mutuos designado para esta tarea y ante cualquier descuadratura, estos se chequearan y se realizaran los ajustes que se estimen necesarios. El plazo definido para concluir esta actividad es al quinto día hábil.

La hoja de resumen de la cuadratura final deberá ser validada, visada y firmada por el Encargado de Mercado de Capitales.

Las planillas de trabajo serán depositadas en una carpeta compartida, la cual se encontrara en la siguiente dirección: Grupos en DvoraK I:/Comisiones Fondos Mutuos/Cuadratura cartera FFMM.

### 10.2 Procesos de Resolución de Diferencia y Regularizaciones

Para el tratamiento de las posibles descuadraturas entre los abonos de la cuenta corriente de la administradora y los Aportes enviados por el Banco Falabella, las administradoras reconocerán solo los aportes que realmente coincidan con lo transferido a sus cuentas corrientes y dejando para el día siguiente los que no se encuentren como corresponde en ese traspaso

| Uso Interno |   |   | Página 23      |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

En el caso que se produzca alguna descuadratura entre el archivo (aportes) y la transferencia de los fondos, la administradoras debe comunicarse con el encargado de área de operaciones de Fondos Mutuos e indicarle el caso, este dará la solución o el camino a seguir.

### 10.3 Cierre de Fondos por Parte de las Administradoras

En el caso que una de las Administradora decida dar cierre a un Fondo por un tiempo determinado, deberá dar aviso con tiempo anticipado al área Comercial de Banco Falabella, así mismo este deberá dar esta información al área de Operaciones, la cual es la encargada de realizar el bloqueo de los fondos que se estimen pertinentes en su momento.

Este cierre solo afectará a los movimientos de aportes, y no a los de rescates, el captador no podrá realizar movimientos de aportes por el tiempo que el fondo este cerrado.

Esta información de cierre de fondos, se debe manejar de la mejor forma posible, ya que afectará directamente a las transacciones que realicemos con los participes de convenio CMR, esto se debe a que estos participes firman de manera anticipada los contratos y si un fondo está cerrado no podremos aplicar la transacción programada con anticipación, o sea, fecha de cargo de la tarjeta puede coincidir con fecha de cierre de fondo.

Para tales efectos las administradoras contarán con esta información con un día de anticipación, por ello debe ingresar esta información en su base de datos, o sea, respetar ese aporte aunque el fondo este cerrado.

### 10.4 Procedimientos de Contingencias Administradoras

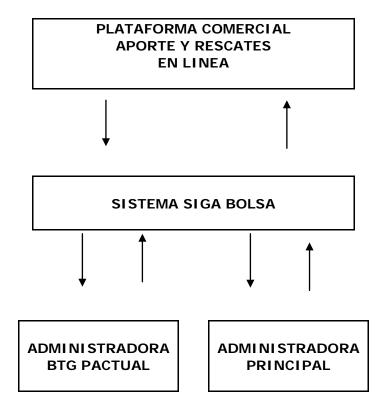
Las Administradoras y el Banco Falabella aplicaran en caso de contingencia las siguientes medidas:

Para todos los efectos el Banco Falabella dará término a las actividades de captación de operaciones de Fondos Mutuos (aportes y rescates) diarias, a las 14:00 hrs.

| Uso Interno |   |   | Página 24      |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

### FLUJO NORMAL CON LAS ADMINISTRADORAS



### EN ESTE FLUJO NORMAL DE OPERACIONES SE PUEDEN DAR EL SIGUIENTE PROBLEMA

Que las Administradoras no tengan enlace con el Sistema Siga – Bolsa

Por estos motivos se realizaran los siguientes Métodos de Contingencia:

En el primer caso las administradoras darán aviso al Banco Falabella de este problema, ya que debido a esto las Administradoras no tendrán en su conocimiento los dineros que poseen para invertir en el mercado, por ello se realizará lo siguiente:

Se informará vía fax, correo electrónico y teléfono de los dineros que están disponibles en las cuentas corrientes, para que las administradoras hagan uso de ellos.

|       |   | Página 25   |                |
|-------|---|---|----------------|
|       | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|       | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

Si el enlace no a regresado entre las Administradoras y el Sistema Siga – Bolsa, el Banco Falabella enviará por mano un archivo donde se informarán las operaciones que se han generado hasta el cierre de las operaciones, este debe cuadrar y coincidir con los dineros que se le han informado con anterioridad.

### 11. Revisión de Comisiones Administradoras

Las administradoras mensualmente enviaran las comisiones por concepto de administración de cartera de FFMM, para estos efectos el Administrativo de Fondos Mutuos designado, tiene que revisar la integridad de los datos y que efectivamente las comisiones calculadas sean las correctas, para esto tiene que desarrollar las siguientes acciones:

- Se deben copiar los archivos enviados por cada una de las administradoras en una carpeta compartida, la cual se encontrara en Grupos en Dvorak / Comisiones Fondos Mutuos (I:\Comisiones Fondos Mutuos).
- Desde el sistema Siga se deben imprimir y copiar en la carpeta mencionada en la letra a) por cada fondo los reportes de nombre Diario SVS (desde administración / Reportes / Diario SVS), además se debe imprimir las planillas de cálculo de las comisiones enviadas por cada administradora y estas deben ser revisadas con los reportes de Siga.
- Una vez revisadas las planillas de las administradoras versus los reportes del sistema Siga, estos reportes deben tener la firma del Administrativo de FFMM y el Encargado de Mercado de Capitales, y deben ser guardadas en la carpeta antes mencionada.
- o Una vez revisado lo antes mencionado se envía a confeccionar las facturas al departamento de contabilidad, para ser enviadas a las administradoras.

| Uso Interno |   |   | Página 26      |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

### 12. Canal de Ventas Internet

El participe que quiera operar por Internet debe tener cuenta corriente o cuenta vista Banco Falabella, debe ingresar al sitio privado <u>www.bancofalabella.cl</u>, con sus claves de acceso respectivas y podrá navegar por las siguientes opciones:

- Invertir en FFMM
- Rescatar FFMM
- Solicitar Saldo
- Solicitar Cartola
- Revisar las Operaciones en Transito
- Revisar valores cuotas del día

Pantallazos de apoyo para operar en Plaforma Ibanking:

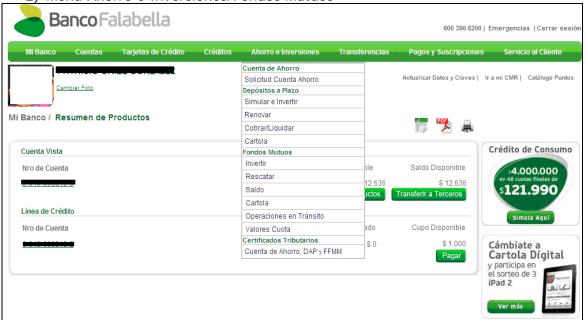
1) Ingreso a Plataforma

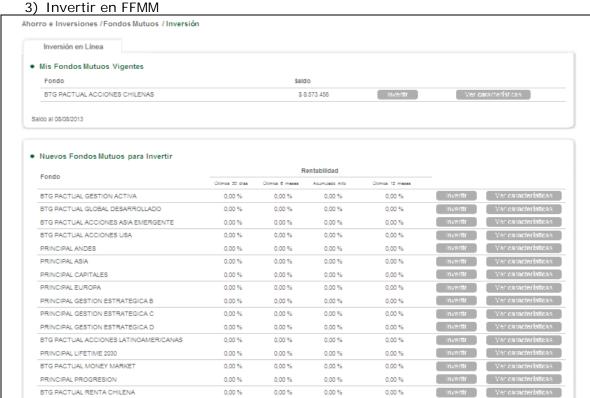


|       | ı   | Página 27   |                |
|-------|---|---|----------------|
|       | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|       | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |



2) Menú Ahorro e Inversiones/Fondos Mutuos





| Uso Interno |   |   | Página 28      |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |



4) Rescate de FFMM



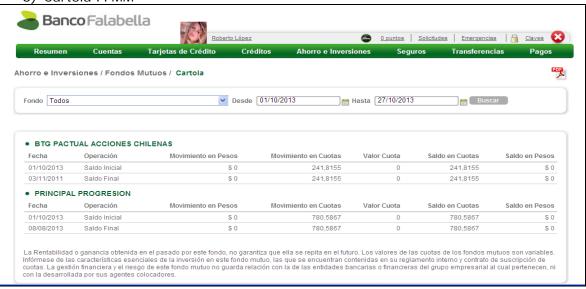
5) Saldo FFMM



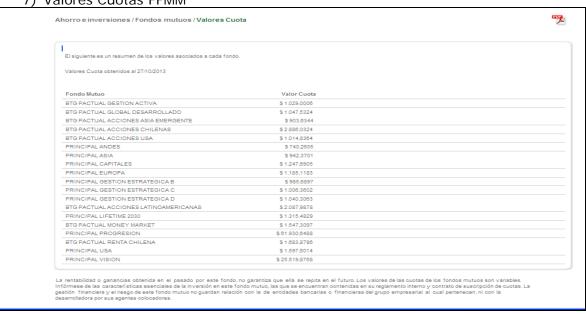
| Uso Interno |   |  | Página 29        |
|-------------|---|--|------------------|
|             | Elaboró                                       | Última modificación                          | Codificación     |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de | MA OP 05 DP 07   |
|             | y Deposito a Plazo                            | Capitales                                    | INIA OI OS DI O7 |
| Fecha       | 13-08-2007                                    | 18-11-2015                                   |                  |



6) Cartola FFMM



7) Valores Cuotas FFMM



| Uso Interno |   |   | Página 30      |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS MUTUOS

### 13. Personal de Contactos Banco Falabella

Freddy Farias Higuera Teléfono: 23859111 Administrativo FFMM

Mail: ffariash@bancofalabella.cl

Francisco Valenzuela Pérez

Teléfono: 23851542 Administrativo FFMM

Mail: fvalenzuelap@bancofalabella.cl

Mario Flores Arenas Teléfono: 23859110

Encargado Mercado de Capitales Mail; mfloresa@bancofalabella.cl

Sergio Marin Salazar Teléfono: 3858826

Jefe Depto. Cta. Cte. Y Pasivos Mail: <a href="mailto:smarins@bancofalabella.cl">smarins@bancofalabella.cl</a>

| Uso Interno |   |   | Página 31      |
|-------------|---|---|----------------|
|             | Elaboró   | Última modificación                                       | Codificación   |
|             | Roberto Villena<br>Encargado Op. FFMM, Ahorro<br>y Deposito a Plazo | Ricardo Santiago D.<br>Supervisor Mercado de<br>Capitales | MA OP 05 DP 07 |
| Fecha       | 13-08-2007  | 18-11-2015  |                |